



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 086
, a 08 de Octubre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE CAMBIO DE USO DE SUELO (UV. 30; MZ. 07; L. 02)

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

CAPITULO I

CAMBIO DE USO DE SUELO

ARTÍCULO 1.- (CAMBIO DE USO DE SUELO).- Se aprueba el cambio de uso de suelo de RECREACIÓN a SALUD, el terreno ubicado en el Barrio Los Tujibos, Unidad Vecinal N° 30, Manzano N° 07, Lote N° 02, con una superficie de 4764.84 m².

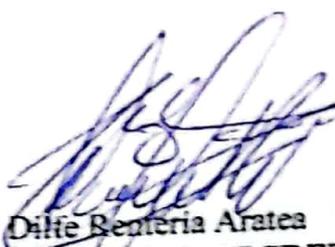
ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN).- Modifíquese el Plan Director de Ordenamiento Urbano de la Población de San Julián, bajo los términos de la presente Ley Municipal.

CAPITULO II

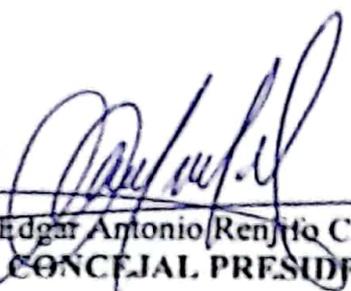
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION ÚNICA.- Quedan Abrogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente ley Municipal.

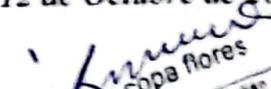
Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los Ocho días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince.


Dilfe Beneria Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla con la Ley Municipal.
San Julián 12 de Octubre de 2015.


Lic. Faustino Gopa Flores
ALCALDE
Gob. Autónomo Municipal de San Julián



Página 3 de 3